



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Presidencial N° 060-2020-UNJ Jaén, 24 de julio del 2020

VISTO: Oficio Circular N° 000002-2020-CG/GAD de fecha 13 de julio del 2020, OFICIO N° 000798-2020-CG/SGE- Procedimiento de Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, Oficio N° 408-2020-UNJ-P/DGA de fecha 24 de julio del 2020, Oficio N° 0240-2020-UNJ/P de fecha 24 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Victor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 4 de junio del 2020, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Oficio Circular N° 000002-2020-CG/GAD de fecha 13 de julio del 2020, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, Jorge Alexander Medina Burga, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, que la Universidad Nacional de Jaén ha sido incluida en el Cronograma Anual de Designaciones del año 2019, aprobado por el Contralor General de la República, según lo dispuesto en el numeral 7.2.1.1 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría General N° 509-2018-CG.

Que, el numeral 7.2.1.2 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría General N° 509-2018-CG, establece que "Las entidades a ser auditadas deben presentar en mesa de partes de la Contraloría General de la República el "Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma" disponible en el INFOSOA. Dicho formato debe estar firmado por el representante legal o titular de la Endidad (...)".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 060-2020-UNJ de fecha 24 de julio del 2020, se designó a la Comisión Especial de Cautela para el Proceso de Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios, correspondiente al año 2019 en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 000002-2020 y OFICIO N° 000798-2020-CG/SGE-PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, la Contraloría General comunica a la Universidad Nacional de Jaén que va ser auditado financieramente por el periodo 2019 por una Sociedad de Auditoría, mediante Resolución de Contraloría N° 135-2020-CG del 11 de mayo del 2020, se aprobó el tarifario que incluye la auditoría a diversos entidades públicas para el periodo auditado 2019, en el cual se establece el monto de la retribución económica y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría

Que, con Oficio N° 405 -2020-UNJ-P/DGA de fecha 23 de julio del 2020, el Director General de Administración solicita a la jefa de la Oficina de Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, la certificación presupuestal por el monto de S/ 30,214.00 para transferencia financiera 100% de retribución económica por el periodo auditado 2019, para la Contraloría General de la República.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Presidencial N° 060-2020-UNJ Jaén, 24 de julio del 2020

Que, con Oficio N° 227-2020-UNJ/DGPP de fecha 24 de julio del 2020, la Jefa de la Oficina de Presupuesto remite al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la Certificación Presupuestaria N° 0000000431 por el importe de S/ 30,214.00, para atender la Transferencia Financiera del 100% de retribución económica del periodo auditado 2019 y la Certificación Presupuestaria N° 0000000432 por el importe solicitado de S/ 1,536.32 para atender depósito en cuenta a favor de la Contraloría General de la República correspondiente al 6% por derecho de designación o supervisión de Sociedades de Auditoría.

Que, con Oficio N° 408-2020-UNJ-P/DGA de fecha 24 de julio del 2020, el Director General Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que la transferencia financiera de recursos por el importe de S/ 30,214.00 que corresponde al 100% de retribución económica, la certificación de crédito presupuestario es el N° 0000000431 y el depósito de S/ 1,536.32 por concepto del 6% de derecho de designación o Supervisión a la cuenta 0000-282758, la certificación de crédito presupuestario es el N° 0000000432, sea aprobado con resolución a favor de la Contraloría General de la República.

Que, con Oficio N° 0240-2020-UNJ/P de fecha 24 de julio del 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, proyectar la Resolución Presidencia mediante el cual se apruebe la Transferencia Financiera S/ 30,214.00 para retribución económica y S/ 1,536.32 por 6% derecho de designación o supervisión por periodo auditado 2019, para la Contraloría General de la República.

Que, a través de los documentos del visto, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobar la transferencia financiera de recursos por el monto de S/ 30,214.00 que corresponde al 100% de retribución económica a la Contraloría General de la República, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 2.4.13.11, depositar el monto de S/ 1,536.32 por concepto del 6% de derecho de designación o supervisión a la cuenta bancaria N° 0000-282758, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 2.4.13.11.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera de recursos por el monto de S/ 30,214.00 que corresponde al 100% de retribución económica a la Contraloría General de la República, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 2.4.13.11, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEPOSITAR el monto de S/ 1,536.32 por concepto del 6% de derecho de designación o supervisión a la cuenta bancaria N° 0000-282758, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 2.4.13.11.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Presidencial a la Contraloría General de la República y a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente